

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 306/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 264/14 de fecha 11 de Julio de 2014 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y don Francisco Galindo Vargas, para que preste servicios como Sereno para el Área de Educación Municipal, desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014; Carta de fecha 04 de Agosto de 2014, emitida por el prestador, a través de la cual comunica que dejará de prestar sus servicios para la Municipalidad.

DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FRANCISCO GALINDO VARGAS**, RUT: 17.899.417-40 por el cual éste prestó servicios como Sereno para el Área de Educación Municipal, por renuncia voluntaria, a partir del **04 de Agosto de 2014**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de JUNJI.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Dirección de Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal